

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 25 Agosto 1903.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito núm. 10 de entrada y 4503 de registro de 119 pesetas 22 céntimos, constituido por el Depositario-pagador de Hacienda de esta provincia en 6 de Noviembre de 1890, en virtud de expediente seguido y aprobado por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, líquido obtenido en el remate de la finca embargada á D. Vicente Vitaller, se hace público por el presente anuncio, para hacer ingreso de dicha cantidad á favor del Tesoro público cumpliendo lo mandado por la Dirección general de Aduanas, en orden fecha 28 de Marzo de 1903.

Zaragoza 25 de Agosto de 1903.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,
Hace saber: Que el día 7 de Septiembre, á las

once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Agosto de 1903.—Antonino Mur.

SUDELEGACIÓN DE VETERINARIA DEL PARTIDO DE BELCHITE

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento á cuanto se ordena en Circular emanada de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 8 del que cursa, se convoca á todos los Sres. Profesores de Veterinaria que ejerzan en los diferentes pueblos de este distrito de Belchite, á la elección de Compromisarios para la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares creada por los artículos 96 y 108 de la Instrucción general de Sanidad pública, según Real decreto de 14 de Julio último; dicha elección tendrá lugar en esta villa el día 4 de Octubre próximo, y hora las doce de su mañana, domicilio de esta Subdelegación; debiendo advertir que la votación se hará por presencia personal del mismo votante y no por delegación ó autorización de los ausentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Veterinarios de este partido en general, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mis-

mo exhiban á los respectivos Veterinarios cuantos números del BOLETIN OFICIAL de esta provincia hagan referencia á dicha Instrucción general de Sanidad y Circular, con el fin de que se puedan penetrar bien de las mismas y sin perjuicio de mandar fijar la presente en el tablón de edictos de sus Ayuntamientos respectivos.

Artículos de la Instrucción de Sanidad de 15 de Julio que á esto se refiere.

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, que cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos é individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente, Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de Gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio estarán á cargo de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 99.

La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios, en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

.....
El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección de Sanidad, y en lo sucesivo por Ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Art. 108. Los titulares de Farmacia y Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75 se organizarán en la forma prevista para los Médicos en los artículos anteriores, cuanto la índole de sus servicios lo consientan.

Las Juntas respectivas del Protectorado y Gobierno, que funcionarán independientemente, se constituirán del mismo modo que las de Médicos titulares, redactando cada una su Reglamento especial y estableciendo las clasificaciones y reglas

que estimen oportunas para el mejor desempeño de su cometido.

Léera 23 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Fulgencio Vinaja Alfonso.

SUBDELEGACIÓN DE VETERINARIA DEL PARTIDO DE CASPE

CONVOCATORIA

En cumplimiento á lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 8, se convoca á los Sres. Veterinarios de los pueblos pertenecientes á esta Subdelegación, á la elección de Compromisarios para la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios creada por los artículos 96 y 108 de la Instrucción general de Sanidad de 15 de Julio último; elección que tendrá lugar el día 4 del mes de Octubre, á las once de la mañana, en la ciudad de Caspe y residencia de esta Subdelegación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Veterinarios de este distrito, suplicando á los Sres. Alcaldes del mismo manden fijar en el tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos la presente convocatoria.

Artículos de la Instrucción de 15 de Julio

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, que cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos é individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente, Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de Gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio estarán á cargo de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 99.

La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios, en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección general de Sanidad, (véase la Circular de la misma, fecha 5 de los corrientes) y en lo sucesivo por Ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Art. 108. Los titulares de Farmacia y Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75, se organizarán en la forma prevista para los Médicos en los artículos anteriores, cuanto la índole de sus servicios lo consientan.

Las Juntas respectivas del Protectorado y Gobierno, que funcionarán independientemente, se constituirán del mismo modo que la de Médicos titulares, redactando cada una su Reglamento especial y estableciendo las clasificaciones y reglas que estimen oportunas para el mejor desempeño de su cometido.

Caspe 24 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Virgilio Serrano.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1 de Septiembre próximo, á las diez, se celebrará en la Casa cuartel de esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en la Comandancia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Zaragoza 24 de Agosto de 1903.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Ricardo Murillo

COMISIONES LIQUIDADORAS

ANUNCIOS

Relación nominal de los individuos de la provincia de Zaragoza, pertenecientes al batallón de Chiclana Peninsular, núm. 5, que se encuentran ajustados en esta oficina, y á pesar de las gestiones practicadas en varias ocasiones no han reclamado sus alcances hasta la fecha, y hoy se interesa su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza según se ordena en la Real orden de 14 del corriente (D. O. núm. 154).

Tiburcio López Moreno, natural de Zaragoza. Granada 23 de Julio de 1903.—El Comandante segundo Jefe, Manuel Gil.—V.º B.º—El Coronel, primer Jefe, Sánchez.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Zaragoza pertenecientes al batallón de Cazadores Mérida, núm. 13, que no han solicitado sus alcances hasta la fecha, ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53), con expresión del alcance que á cada uno le resulta, cuyos pueblos de naturaleza ó donde fijaron su residencia pertenecen á la provincia que se expresa de la quinta Región, formalizada en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901, (D. O. número 279, página 790.

José Ortiz García, 146'15 pesetas, hijo de Baltasar y María, natural de Undués de Lerda; Miguel Rodríguez Blesa, 210'27, de Santiago y Concepción, de Tudela; Salvador Primitia Pelegrín, 11'65, de Florentino y Salvadora, de Barrio de Gordún, y Florentino Moreta Bagas, 57'15, de Manuel, de Zaragoza.

Lérida 5 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Constantino Gil.—V.º B.º—El Teniente Coronel, primer Jefe.

Relación nominal formulada con arreglo á la Real orden circular de 14 de Julio de 1093 (Diario Oficial núm. 154) para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, de las clases é individuos que pertenecieron al hoy disuelto 11.º batallón de Artillería de Plaza, cuyos ajustes están terminados, sin que los interesados hayan solicitado sus alcances.

Baltasar García Jiménez, natural de Tarazona, y Tomás Almudí Roche, de Zaragoza.

Cádiz 17 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Ramón Acha.—V.º B.º—El Comandante, primer Jefe accidental.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, ha remitido á esta Administración las órdenes de adjudicación de las fincas que á continuación se expresan:

NUMERO del Inventario.	CLASE de la finca.	Procedencia.	SITUACIÓN	NOMBRE DEL REMATANTE	Cantidad en que ha sido adjudicada. — Pesetas.	Fecha de la adjudicación.
1672	Casa.	Clero.	Zaragoza calle de Gavin, 15..	D. José Gracia Martínez....	12.400	13 Agosto 1903
1692	Idem.	Idem.	Idem San Pablo, 137.....	Abdón Latorre Archilla..	6.400	» » »
1726	Idem.	Idem.	Idem Fin, 3.....	Mariano Saurin Pérez....	6.950	» » »
579	Parcela.	Estado.	C.ª de Zaragoza á Castellón..	Mariano Felez Magallón..	972	17 » » »
283	Pajar.	Idem.	Fuentes de Ebro.....	El mismo.....	400'60	» » »
143-263	Campo.	Propios.	Luceni, partida del Soto.....	D. Enrique Olite Hernando..	400	18 » » »

Lo que se hace público por medio del presente diario oficial á los efectos reglamentarios. Zaragoza 22 de Agosto de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Urzáiz.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 130, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el 30 de Abril de 1903, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en pública subasta el domingo 27 de Septiembre próximo, en la Sala de almonedas de este Establecimiento, plazuela del Reino, núm. 5, bajo, á las nueve y media del día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
74.524	Un reloj repetición, otro ídem áncora con cadena, todo de oro.	418
76.216	Cuatro cubiertos de plata.....	45
77.476	Un medio aderezo, un par pendientes de oro, un cubierto, seis cuchillos y dos vasos de plata.....	45
84.786	Dos sábanas de hilo.....	8
85.250	Cuatro botones de oro y azabache con diamantes y un medallón de ídem con perlas.....	56
85.362	Cinco sábanas de hilo, otra ídem algodón, ocho fundas almoha- dón, cuatro ídem pequeñas, veintiuna toallas, ocho manteles, treinta y una servilletas, dieciocho ídem pequeñas, dos colchas de algodón punto gancho, dos tapices, dos cortinas, tres pa- ños tres camisas y un pañuelo de seda.....	128
85.379	Un reloj de oro.....	86
85.916	Un par de pendientes de oro.....	8
86.416	Un reloj de oro, una cadenita ídem (rota), un bolsillo malla de plata.....	167
86.633	Una sábana, dos fundas de hilo y una falda de seda.....	12
86.721	Una cadena con medallón, una sortija con roseta de diamantes, de oro.....	112
87.278	Dos botones con un brillante cada uno, una pulsera, un par pendientes, una cruz, un afiler con diamantes, un reloj re- montoir, todo de oro.....	557
87.281	Cinco sábanas de hilo.....	17
87.305	Dieciocho cucharas, treinta tenedores, diez cucharitas, tres cu- charones, un cazo, una escribanía y una escalfeta, (falta un mango), todo de plata.....	334
87.405	Siete sábanas de hilo y un mantón crespón negro bordado....	34
87.758	Una cadena larga, un par pendientes y cuatro botones todo de oro.	90
87.952	Cinco pares pendientes, dos sortijas, una pulsera, una aguja de oro; un reloj, una sortija, un rosario y seis cubiertos de plata.	112
87.971	Un par pendientes de oro.....	12
88.247	Una pulsera, un par pendientes con diamantes, de oro.....	85
88.255	Un cucharón, un salero, una taza, un platillo, y una cucharita, de plata.....	29
88.295	Un rosario de oro.....	34
88.310	Seis sábanas, once toallas de hilo.....	28
88.352	Dos sábanas de hilo, otra ídem algodón, un mantel y cuatro toallas.....	15
88.358	Una moneda onza de oro de Fernando VI año 1753.....	82
88.496	Un reloj de una tapa, de plata.....	12

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
88.813	Una cadena de oro, tres placas militares y una encomienda de Isabel la Católica, de plata.....	57
88.888	Una mantilla, un mantel, once servilletas, un par pendientes oro.	34
89.018	Cuatro sábanas de algodón.....	12
89.254	Un par aretes de oro con chispas.....	23
89.409	Una sábana, una funda y una colcha de algodón.....	11
89.436	Diecisiete sábanas, seis fundas, un mantel, dos colchas de algodón, un mantón merino, dos ternas damasco, una talma y un abrigo.....	115
89.571	Dos sábanas de hilo y cuatro ídem de algodón.....	18
89.632	Una sortija de oro con diamantes, un cubierto de plata.....	17
89.684	Tres sábanas, una funda y un mantel.....	12
89.790	Dos cubiertos y un palillero de plata.....	37
89.876	Dos cubiertos y un cuchillo de plata.....	23
89.983	Dos sábanas de hilo.....	11
90.003	Dos sábanas de hilo.....	11
90.113	Un pantalón y una camiseta de punto.....	6
90.187	Un par pendientes de plata y oro con chispas y una aguja trabajo de Eibar.....	12
90.240	Un reloj de plata.....	17
90.280	Una máquina de coser «Singer».....	68
90.688	Un cubierto de plata.....	12
90.704	Dos sábanas, dos enaguas, tres toallas, un mantel, dos fundas de hilo y diez cuchillos.....	14
90.708	Un colchón tela adamascada.....	11
90.729	Un cubierto de plata.....	13
90.735	Un imperdible con diamantes y rubíes, un par aretes de oro con perlititas.....	29
90.745	Una sábana y una funda de hilo.....	5
90.752	Tres sábanas, dos fundas de hilo.....	23
90.755	Una sortija de oro, con piedra cornelina, veinticinco piedras cornelinas y otra clase con escudos grabados, tres cuadros bronce con pintura sobre el mismo.....	142
90.766	Dos faldas de lana.....	5
90.768	Una sábana de hilo.....	5
90.769	Dos sábanas de hilo.....	6
90.771	Dieciocho adarmes de oro en barra.....	103
90.783	Una moneda onza de Fernando VI año 1750.....	80
90.802	Una sortija de oro con un brillante, (tiene una lacra).....	142
90.837	Tres sábanas de hilo.....	14
90.864	Una sábana de hilo.....	6
90.866	Un cubierto de plata.....	13
90.867	Dos sortijas de oro, dos monedas y un bolsillo de plata.....	29
90.881	Una camisa y tres abanicos.....	10
90.896	Siete fundas de almohadas.....	5
90.919	Seis cubiertos, un cucharón y seis cuchillos de plata.....	142
90.920	Una sábana de hilo.....	7
90.934	Una mantilla y un pañuelo de seda.....	7
90.941	Dos cubiertos de plata.....	21
90.959	Dos camisas, un pantalón, una chambre, un trozo de seda y un faldón de lana.....	12
90.975	Una sábana de hilo.....	7
90.989	Dos sábanas de hilo.....	8
90.995	Tres manteles, seis servilletas, una colcha y una sombrilla.....	16
91.019	Un reloj de acero empabonado, cadena falsa y moneda de plata para colgante.....	17
91.028	Una sábana de hilo y otra ídem de algodón.....	8
91.033	Una pulsera de coral con broche de oro.....	17
91.066	Dos manteles, cuatro servilletas y una toalla de hilo.....	6
91.068	Nueve cubiertos de plata.....	102

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas
91.075	Una sortija de oro con tres brillantes y chispas de ídem.....	366
91.107	Una colcha de algodón.....	6
91.125	Catorce monedas y un broche de plata, una ídem de cobre, dos cuadritos miniatura y tabla.....	29
91.138	Una cadena doble de oro y medallón con brillantes.....	506
91.139	Un colchón tela de listas.....	13
91.150	Una sábana de hilo.....	6
91.166	Una colcha algodón color rosa.....	9
91.168	Un pañuelo de crespón blanco bordado.....	12
91.176	Una mantilla y un pañuelo de seda.....	11
91.205	Dos sábanas y una colcha de algodón.....	6
91.221	Tres cubiertos de plata.....	34
91.231	Un aderezo de oro con diamantes, un par pendientes de ídem con perlas y una pulsera de plata con baño de oro.....	90
91.234	Dos sábanas de hilo.....	11
91.236	Un medallón con cadena de oro.....	28
91.246	Un mantón Manila negro bordado en colores.....	28
91.250	Una moneda extranjera año 1901.....	21
91.294	Dos sábanas de hilo.....	9
91.296	Cinco botones de oro con un brillante cada uno.....	224
91.302	Una sábana de hilo.....	6
91.306	Tres onzas y media de plata en barra.....	7
91.324	Un par pendientes y una sortija de oro, (piedra falsa).....	17
91.334	Un par aretes con roseta de brillantes, otro ídem con ídem, con turquesas, otro ídem con chispas de ídem y rubíes, un par pendientes, con chispas de ídem y colgantes de perlas.....	334
91.335	Un par aretes con un brillante en el centro y chispas de ídem, una sortija de ídem con un brillante.....	685
91.338	Un par pendientes, dos sortijas de oro, tres cubiertos de plata..	56
91.353	Dos sábanas de hilo.....	7
91.366	Una sortija de oro con un brillante.....	194
91.368	Un mantón de crespón negro, otro ídem blanco bordados, un teodolito con su trípode, un reloj, una cadena de oro, un cu- charón y juego para trinchar, de plata.....	418
91.374	Un imperdible de oro con un brillante.....	90
91.377	Un par copetes de oro con un brillante.....	140
91.385	Una aguja de oro con moneda de oro en el centro.....	28
91.390	Un brazalete de oro con turquesas.....	21
91.402	Un par aretes de oro y plata con diamantes abrigantados.....	56
91.414	Una petaca de plata.....	9
91.415	Siete cucharas y dos tenedores de plata.....	67
91.418	Un par pendientes de oro con azabaches.....	14
91.442	Una sortija de oro con un diamante.....	34
91.445	Un mantón negro crespón bordado en colores y una colcha de damasco seda.....	67
91.446	Un par aretes de oro con un brillante cada uno.....	1.145
91.460	Cuatro cubiertos de plata.....	56

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Sala de Almonedas el día 26, de nueve á diez de la mañana, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 26 de Agosto de 1903.—El Contador, Jefe de oficinas, *Pablo Montañés*—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

El reparto vecinal de consumos de esta ciudad, formado para el año 1903, se hallará de manifiesto en la planta baja de la Casa Consistorial, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Caspe 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel de Latre.—El Secretario, Vicente Sancho.

Por término de quince días estarán expuestas al público, en la Secretaría municipal, las liquidaciones de ingresos y gastos, así como también el presupuesto ordinario de 1904 y adicional y refundido para el año 1903.

Caspe 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel de Latre.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, quedan expuestos al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1904 y las cuentas municipales pertenecientes al año finado de 1902.

Santed 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gregorio Vallestín.—P. A. del A., el Secretario, Andrés Gracia.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de este pueblo y barbero al mismo tiempo: consiste su haber en una hanega de trigo por cada uno de los 162 vecinos que tiene el pueblo; barbas aparte y otros emolumentos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Litago 19 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Domínguez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1904, á los efectos consiguientes.

Campillo de Aragón 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Vicente Alonso.—D. S. O., El Secretario, Pantaleón Terrer.

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que tiene formado el Ayuntamiento.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaidía hasta el día 29 del corriente mes, pasado dicho día será provista dicha plaza.

Calmarza 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Angel Escolano.—D. S. O., el Secretario, Vicente Espeja.

Las titulares de Médico cirujano y Farmacéutico de esta villa se hallarán vacantes desde el día 29 del próximo Septiembre, con la dotación anual de 3.000 pesetas la primera y 2.500 la segunda, satisfechas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento y Junta municipal, que responden á dicho pago.

Asimismo se halla vacante la Inspección de carnes, con el haber anual de 90 pesetas y las igualas y herraje de las caballerías de los 330 vecinos de esta villa.

Las solicitudes en forma legal, se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el 20 de Septiembre próximo, pasado dicho día se proveerán.

Arándiga 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Molinero.

El día 30 del corriente mes, á las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial, por cuarta vez, la subasta pública para el arriendo de la dehesa «Quiñonado» ó «Gallinero», con destino al ganado para el abasto de carnes de la población, durante el tiempo, desde el día en que se adjudique el remate hasta el 30 de Abril de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, que podrán examinar los que deseen interesarse en la subasta hasta el día señalado para la misma.

Aguilón 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gregorio Ramón.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo, con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, y 1.750 por la asistencia á las familias acomodadas, que satisfice una Junta de contribuyentes en igual forma.

Se admiten solicitudes por término de quince días.

Cervera de la Cañada 24 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Martín.

Las titulares de Medicina y Cirugía, Farmacia, Inspección de carnes y Practicante de beneficencia de este pueblo se hallan vacantes desde el día 29 de Septiembre próximo, por terminación del contrato con los actuales Profesores: sus dotaciones consisten en 370, 200, 90 y 50 pesetas respectivamente, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día antes indicado, en que se proveerán.

Leciñena 21 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Florencio Arruego.

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, á los efectos de la Ley.

Monegrillo 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Alejo Germán.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1904, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Patricio Balduque.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal de la ciudad de Borja, ejerciente el de instrucción de la misma y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pedro Navascués Gil, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera y

última vez, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.^a La mitad de un campo, seco, sito en el término de Fuendejalón, partida de los Majuelos, de dos hanegas de cabida, que linda al S. con otro de don Joaquín Martínez, al M. y N. con otro de Vicente Cuartero y al P. con el de Nicolás García Anciso: tasado en veinte pesetas.

2.^a La mitad de otro campo, en la partida de Coquernela, de doce hanegas, que linda al S. con otro de Mariano Villa. al M. con el de Santiago Villa y al P. y N. con otro de Salvador Andía: valorado en sesenta pesetas.

3.^a Un campo, en la partida de la Cañada Lentiscar, de dos hanegas de cabida; linda al S. con otro de Rudesindo Navascués, al M. con el de Victoriano Navascués, al P. con el de Manuel Monreal y al N. con el de Manuel Lallucas: valorado en diez pesetas.

4.^a La mitad de otro campo, en la misma partida que el anterior, que todo él es de cuatro hanegas de cabida; confronta al S. con campo de Mariano Diago y al M., P. y N. con barranco: valorada dicha mitad en veinte pesetas.

5.^a Una viña, en la partida de Carri-Ambel, de una hanega; lindante al S. con camino, al M. con Melchor Gómez, al P. con la de Bibiana Anciso y al N. con otra de Victoriano Navascués: valorada en treinta pesetas.

6.^a Otra viña, en la misma partida que la anterior, de una hanega; confronta al S. con la de Elías Chueca, al M. con otra de Manuel Martínez, al P. con la de Ramona Moreno y al N. con camino: valorada en treinta pesetas.

7.^a Las dos terceras partes de otra viña, en la partida de la Somada, que toda ella es de dos hanegas, y linda al S. con Ruperto Casanova, al M. con la de Melchor Gómez, al P. con camino y al N. con otra de Victoriano Navascués: valoradas en ciento sesenta pesetas.

8.^a Las dos terceras partes de otra viña, en la partida de la Jasetella, que toda ella es de dos hanegas, y linda al S. con la de Melchor Gómez, al M. con Victoriano Navascués, al P. con la de Ramona Moreno y al N. con otra de Tomás Diago: valoradas en ciento diez pesetas.

9.^a Las dos terceras partes de otra viña, en la partida de los Majuelos, de una hanega de cabida, que confronta al S. con camino, al M. con Victoriano Navascués, al P. con Emeterio Gil y al N. con la de Melchor Gómez: valoradas en veinte pesetas.

10. Una viña, en la partida de la Cañada Lentiscar, de cabida una hanega, que linda al S. con otra de Blas Gil Mañas, al M. con Victoriano Navascués, al P. con Santiago Cuartero y al N. con sendero de propiedad: valorada en cuarenta pesetas.

11. Las dos terceras partes de otra viña, en la partida del Pisador, de seis hanegas de extensión, que linda al S. con otra de Sebastián Aznar, al M. con la de Pedro Pablo Rodríguez, al P. con otra de Joaquín Aznar y al N. con Juana Moreno: valoradas en doscientas veinte pesetas.

12. La mitad de otra viña, en la misma partida que la anterior, de nueve hanegas, que linda al S. con otra de Clemente Diago, al M. con Andrés Cuartero, al P. con Sebastián Aznar y al N. con

Bibiana Anciso Mañas: valorada en trescientas cincuenta pesetas.

13. La mitad de otra viña, en la partida de Maixora, de tres hanegas, que linda al S. con la de Victoriano Navascués, al M. con camino, al P. con Sebastián Aznar y al N. con la de León Anciso: valorada en ciento veinte pesetas.

14. La mitad de otra viña, en la partida del Barranco del Molino, de tres hanegas de cabida, que linda al S. con otra de Rosa Navarro, al M. con otra de José Marquina, al P. con paso de propiedad y al M. con otra de Benito Diago: valorada en ciento veinte pesetas.

15. Una viña, en Carri-Ambel, de una hanega, que linda al S. con otra de Elías Chueca, al M. con otra de Cirilo Casanova, al P. con otra de Manuel Anciso y al N. con camino: valorada en cuarenta pesetas.

16. La mitad de un olivar, en la partida de la Cañada Lentiscar, de dieciocho hanegas con cuarenta y tres plantas, que linda al S. con Mariano Diago, al M. con Manuel Navascués, al P. con el de herederos de Rudesindo Navascués y al N. con otro de Tomás Diago Anciso: valorado en mil ochocientas pesetas.

17. La mitad de una casa, sita en este pueblo, calle de la Cuesta, número diez, que consta de tres pisos con el firme, y confronta por derecha con Manuel Anciso García, por izquierda con la de Melchor Gómez y por espalda con otra de Luis Viñes Martínez: valorada en quinientas noventa pesetas.

18. La tercera parte de una bodega vinaria, sita en las llamadas Bajas, sin número, y su extensión superficial se ignora; confronta toda ella, por la derecha con otra de Antonio Aróstegui, por izquierda con otra de Francisco Cuartero y por espalda con campo de Domingo Rodríguez: valorada en doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de Septiembre próximo, á las diez; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta, y que no se han suplido los títulos de propiedad que correrán á cargo del rematante.

Dado en Borja á once de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco López.—Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

PARTE NO OFICIAL

La Instrucción Católica.

El Presidente convoca á Junta general ordinaria, con arreglo al título IV de sus Estatutos, á todos los señores accionistas el día 6 del próximo Septiembre, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Zaragoza 19 de Agosto de 1903.—El Secretario, Joaquín Delgado.